



Experiencia a la Vanguardia

G-0334/2025

México D.F., a 11 de Noviembre de 2025

Alcance al Boletín 3: Operaciones Piloto del Esquema de Despacho Anticipado en la Aduana de Manzanillo.(Boletín No. 5)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En seguimiento a nuestra circular **G-0286/2025** de fecha 6/10/2025, mediante la cual les dimos a conocer información sobre el Boletín Técnico Informativo No. 03/2025, respecto a la reactivación de operaciones piloto del esquema de despacho anticipado en la aduana de Manzanillo, sobre el particular, la ANAM ha publicado en su página web el Boletín Técnico Informativo No. 05/2025 de fecha 6/11/2025, para disponer lo siguiente:

Con la finalidad garantizar la coordinación efectiva entre las autoridades aduaneras y los actores del comercio exterior, propiciando un entorno operativo ordenado y eficiente, así como con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo y la correcta implementación de las operaciones bajo el esquema en comento, **invita a los usuarios a validar previamente con la referida aduana la disponibilidad para llevar a cabo operaciones bajo el esquema de Despacho Anticipado.**

Asimismo, recuerda a los usuarios externos interesados en participar en este esquema que deberán cumplir con lo establecido en la regla 3.1.35. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y declarar el complemento 1 del identificador DA "DESPACHO ANTICIPADO" de acuerdo con la tabla que se indica en el boletín No. 05/2025.

Para mayor referencia en el siguiente link pueden consultar el boletín de referencia:

<https://www.anam.gob.mx/boletin-informativo-05/>

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

UMB/CJVP

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.